



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

**CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE
MANTENIMIENTO AERONÁUTICO EXTRANJERA**

OMAC-E 512

Otorgado a:

**DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA
DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA (DIAF)**
Aeropuerto Internacional "Cotopaxi", Hangar N° 1,
Latacunga, Ecuador.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Aeronáutica Civil y por haber cumplido con los requisitos descritos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 para operar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico con las siguientes habilitaciones:

Estructura	(Clase IV)	Accesorios	(Clase II)
Motores	(Clase III)	Servicios Especializados	

Las categorías y clases otorgadas están limitadas a la Lista de Capacidades Aprobadas adjunta al presente Certificado.

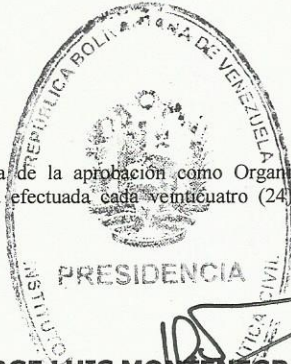
Este certificado es intransferible e inalterable, y tendrá una vigencia INDEFINIDA, a menos que sea devuelto, revisado, suspendido o revocado, siempre y cuando la organización de mantenimiento demuestre cumplimiento continuo con los requerimientos de la RAV 145 vigente y las disposiciones del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Fecha de emisión inicial: 18/08/2017

Revisión Nro.: Original

Fecha de Revisión: 18/08/2017

El mantenimiento de la vigencia continua de la aprobación como Organización de Mantenimiento Aeronáutico Certificada está condicionada a una inspección / auditoría efectuada cada veinticuatro (24) meses contados desde la emisión inicial del presente certificado.



JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 1.800 de fecha 03-06-2015
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674 del 03-06-15.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

[Handwritten signature]
C/M/Z/M/G/fd



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
 GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

**LISTA DE CAPACIDAD APROBADA DE ORGANIZACIÓN
 DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO CERTIFICADA EXTRANJERA**

La Organización de Mantenimiento Aeronáutico Extranjera "DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA (DIAF)", certificada por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil con el No. 512, está limitada a:

1. CATEGORIA	Accesorios			
2. CLASE	II			
3. DESCRIPCION	4. FABRICANTE	5. NUMERO DE PARTE	6. LIMITACIONES	7. MODELO A/C
Baterías	Según lista de capacidades del Manual de procedimientos de la OMA		Mantenimiento preventivo, mantenimiento (Incluyendo reacondicionamiento y reparación) según la literatura técnica del fabricante.	Los modelos indicados en la categoría de estructura de aeronaves

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

1. CATEGORIA	Servicios Especializados	
2. DESCRIPCION	3. LIMITACIONES	4. ESPECIFICACION / ESTANDAR
Compensación de Brújula	Inspección, calibración, compensación y pruebas de la brújula instalada en la aeronave.	Según Manual de Mantenimiento de la Aeronave (AMM).
Sistema Pitot Estático y Altimetros	Inspecciones y Pruebas del Sistema Altimétrico instalado en la aeronave.	Según la literatura técnica actualizada del fabricante o el Apéndice "C" de la RAV 43.
Sistema ATC Transponder	Inspecciones y Pruebas del Sistema ATC Transponder instalado en la aeronave.	Según la literatura técnica actualizada del fabricante o el Apéndice "D" de la RAV 43.
Ensayos No Destructivos (NDT).	Visual Corrientes Inducidas Ultrasonido Partículas Magnéticas Líquidos Penetrantes Rayos X	AC43-13-1B ASTN NDT Hand Book Vol. 4. ASTM E-114 ASTM E-1444 ASTM E-1417 ASTM E-1742, ASTM E-94.
Equipos de Emergencia (ELT)	Inspección y Chequeo funcional	Según los datos de mantenimiento aplicables establecidos en el manual del fabricante del componente.
Pintura de Aeronaves	Trabajos de Pintura en toda la aeronave.	Según la literatura técnica actualizada de los fabricantes y en cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente aplicable.

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, las especificaciones o estándar aplicable y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
 Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 1.800 de fecha 03-06-2015
 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674 del 03-06-15.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

J. S. J.
 M/YZ/MG/fd